

ACTA DE DICTAMEN Y FALLO
ADJUDICACIÓN ESTATAL

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., el **2 de Marzo del año 2018**, se celebran el presente fallo, en referencia a la siguiente obra:

Nombre de la obra	Monto con I.V.A.
CONSTRUCCIÓN DE TECHADO DE 15.00 X 30.00 m. ZAPATAS DE 1.70 X 1.70 m., E.P. WENCESLAO VICTORIA SOTO, EN COL. WENCESLAO VICTORIA SOTO, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	\$ 846,719.05
TOTAL	\$ 846,719.05

La cual recae en adjudicación directa basado en los artículos 36 fracción III, 43, 94,109 y 115 de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado y **al Artículo 9° del Acuerdo Administrativo para incentivar la Eficiencia y Calidad de la ejecución de la Obra Publica en el Poder Ejecutivo del Estado, fortaleciendo la Economía y Participación de los Contratistas Locales, publicado el 26 de Junio del 2017** provenientes del **PROGRAMA FONDO ESTATAL DE APORTACIONES MÚLTIPLES, EDUCACIÓN BÁSICA**, con número de adjudicación **AD-IEIFE-001-2018/EST** del contrato de Obra Pública a **precio unitario** y tiempo determinado.

Se adjudica a la empresa: **CONSTRUCTORA IMAT, S.A. DE C.V.**

Y se dictamina que la empresa mencionada cuenta con la aprobación y Registro Estatal Único de Contratistas emitido por la Contraloría General del Estado (REUC, anexo), además de que:

- ◆ Tiene la capacidad de respuesta inmediata.
- ◆ Cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios para llevar a cabo la obra.
- ◆ Lo respalda la experiencia y reconocimiento en trabajos similares.

Con un monto total: **\$ 846,719.05**

(OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)

Fecha de inicio: Día **20 de Marzo del 2018** Fecha de terminación: Día **25 de Junio del 2018** Días: **98**

A la empresa que se le otorga el presente fallo se le solicitaran las fianzas correspondientes, los costos están considerados en sus indirectos. La adjudicación de la presente obra obliga al contratista y al contratante a la firma del contrato correspondiente. "Este programa de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa de inversión con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

ATENTAMENTE

ING. GEORGINA SILVA BARRAGÁN
DIRECTORA GENERAL DEL I.E.I.F.E Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS